

Chaparral, 11 de noviembre de 2020

INPEC 11-11-2020 16:04
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0170768 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1447-JURIDICA / YHINNA ALEXANDRA ROJAS VARGAS
DESTINO DANIEL ARVEY DUSSAN CHARRY / INPEC
ASUNTO INFORME
OBS

2020EE0170768



Señor
DG. DUSSAN CHARRY DANIEL ARVEY
EPMSC CHAPARRAL

Asunto: Prorroga Respuesta solicitud.

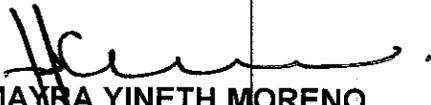
Respetado Dg **DUSSAN CHARRY DANIEL ARVEY.**

En atención a su solicitud, dirigida a la Dirección del **EPMSC CHAPARRAL**, de manera atenta me permito hacer referencia a lo consagrado en el **parágrafo del 14 de la Ley 1755 de 2015** en el cual señala lo siguiente:

“Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la información solicitada requiere de un proceso de consecución, consolidación, y remisión a diferentes documentos y distintos libros que existen dentro en este Establecimiento, se hace necesario disponer de una prórroga de 10 días hábiles más, para dar respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,


IN. MAYRA YINETH MORENO
Director EPMSC Chaparral

Aprobó: In. Mayra Yineth Moreno
Elaboró: Yhinna Alexandra Rojas Vargas
Revisó: Yhinna Alexandra Rojas Vargas
Fecha: 11/10/2020

Carretera 6E No. 8-44 Barrio Carmenza Rocha
Tel: 2462517 CEL: 318 7807619
epcchaparral@inpec.gov.co